



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de la aportación específica concedida y abonada anticipadamente a favor de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife - en adelante EPEL BALTEN- para la financiación de la actuación denominada “Reparación daños, mitigación efectos incendio agosto 2023 y aumento resiliencia de sistema agrohidráulico”.

Visto informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias en relación a la propuesta presentada por la EPEL BALTEN referida a la modificación de la aportación específica concedida a favor de dicha entidad para la financiación de la actuación denominada **“REPARACIÓN DAÑOS, MITIGACIÓN EFECTOS INCENDIO AGOSTO 2023 Y AUMENTO RESILIENCIA DE SISTEMA AGROHIDRAULICO”**, así como la ampliación del plazo de justificación previsto para la referida aportación específica, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que el 13 de diciembre de 2023, el Consejero con Delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal resolvió conceder a favor de la Entidad Pública Empresarial, BALTEN, -en adelante EPEL BALTEN- una aportación específica para financiar la actuación denominada **“Reparación daños, mitigación efectos incendio agosto 2023 y aumento resiliencia de sistema agrohidráulico”**, prevista en el ANEXO IV de las Bases de Ejecución del presupuesto de dicho ejercicio económico, por importe de **novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (985.877,84 €)**, estableciéndose un plazo de ejecución de DOCE (12) meses y un plazo un plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa hasta el 30 de junio de 2025.

2º.- Con fecha 14 de abril de 2025, la EPEL BALTEN presenta escrito en esta Corporación solicitando una modificación del contenido de la memoria presentada inicialmente, así como una ampliación del plazo de justificación de la citada aportación, hasta el 30 de junio de 2026, con fundamento en que, una vez abordadas las actuaciones para las que se concedió la aportación, se ha visto su alcance real y consideran que es necesario ajustar la aportación a las necesidades observadas. En este sentido, ponen de manifiesto lo siguiente:

“(…/…) La presente memoria, tiene por objeto, justificar debidamente la modificación de la Aportación Específica, de ABONO ANTICIPADO, a favor de la EPEL BALTEN, denominada REPARACIÓN DAÑOS, MITIGACIÓN DE EFECTOS Y AUMENTO RESILIENCIA DE SISTEMA AGROHIDRAULICO FRENTE A INCENDIOS por importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (985.877,84 €).

Resaltar que la presente modificación, únicamente varía el contenido, definición y alcance de las actuaciones, manteniéndose el importe inicialmente solicitado, invariable.

(…/…)

Inicialmente se planteó la aportación con el objeto de cubrir los costes de:

- Ejecutar las actuaciones necesarias para restaurar las infraestructuras hidráulicas del servicio de riego afectadas por el incendio forestal de Tenerife, de 15 de agosto.*

Código Seguro De Verificación	qifj60cxADWCymJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qifj60cxADWCymJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





- Ejecutar medidas destinadas a mitigar los efectos y aumentar la resiliencia del sistema agrohídrico frente a incendios.

Dentro de cada apartado, se definieron una serie de actuaciones, en aquel momento con carácter poco concreto, que a fecha actual se han clarificado y valorado, estando algunas de ellas, las más importantes, ya ejecutadas incluso mediante contratos de mantenimiento propio, dada la urgente necesidad de continuar con la prestación del servicio de agua de riego en la Isla de Tenerife.

Respecto a las ACTUACIONES NECESARIAS PARA RESTAURAR LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL SERVICIO, afectada por el Incendio Forestal se definió inicialmente la siguiente tabla:

En concreto, las infraestructuras afectadas por el incendio han sido las siguientes:

INFRAESTRUCTURA	AFECCIÓN
BALSA DE AGUAMANSA	Afectada la lámina de impermeabilización. Superficie de impermeabilización de taludes: 11.271 m ²
DEPÓSITO CUEVAS NEGRAS (Aguamansa)	Depósito circular de chapa 1000 m ³ . Afectada la membrana de impermeabilización
TRASVASE DEP. CUEVA DEL NEGRO - BALSA DE AGUAMANSA	Afección tubería de trasvase
BALSA DE SAN ANTONIO	Posible afección de lámina por impacto de la bolsa de los helicópteros. Superficie total de impermeabilización 22.900 m ² .
RED DE RIEGO SANTA ÚRSULA	Afección a red de riego y elementos hidráulicos

BALSA DE AGUAMANSA

Si bien inicialmente se indicó la afección a 11.271m² de lámina de impermeabilización, finalmente se constató la afección únicamente al babero por lo que se planteó la actuación puntual sobre la lámina en ese punto. Ascendiendo dichos costes a DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.803,60 €) tal y como se refleja en el presupuesto de la aportación, estando en la actualidad ejecutados.

DEPÓSITO CUEVAS NEGRAS

Tanto la lámina de impermeabilización como la malla de la cubierta resultaron dañadas por el incendio, por lo que hubo que contratar un Contrato Menor de obras para ejecutar las actuaciones necesarias para poner en servicio nuevamente el depósito. Dichas obras valoradas en CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) se encuentran totalmente ejecutados y el servicio está restablecido.

TRASVASE DEPÓSITO CUEVA EL NEGRO – BALSA AGUAMANSA

La actuación se realizó con medios propios de la entidad, dada la urgencia en la puesta en marcha de la conducción, por lo que esta actuación no se ha incluido en la presente modificación.

BALSA DE SAN ANTONIO

Respecto a la posible afección a la lámina en la Balsa de San Antonio, destacar que dicha balsa constituye el principal punto de carga de agua en la zona, que normalmente dichas cargas ocurren en verano cuando la balsa está prácticamente vacía, por lo que los efectos de succión en la lámina son muy acusados. Esta situación se agrava, con la presencia de varios tensores de la toma flotante de la balsa,

Código Seguro De Verificación	qiFj60cxADWCymJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qiFj60cxADWCymJ5b_DW8Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8	



así como los recientes tensores ejecutados, tras el montaje de la primera planta fotovoltaica flotante. Por ello, y tras acordarlo con la Unidad de Incendios Forestales y Medios Asociados del ECIT, se tomó la decisión de que los helicópteros no tomen agua de la balsa. Como alternativa se proyectó un depósito prefabricado de uso exclusivo de carga para helicópteros, siguiendo las instrucciones del Cabildo de Tenerife. (Este depósito no está instalado y se incluye en el presente informe como elemento a incluir en la presente modificación).

RED DE RIEGO DE SANTA ÚRSULA

La actuación se realizó con medios propios de la entidad, dada la urgencia en la puesta en marcha de la infraestructura, por lo que esta actuación no se ha incluido en la presente modificación.

Respecto a las ACTUACIONES NECESARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS Y AUMENTAR LA RESILIENCIA DEL SISTEMA AGROHIDRÁULICO FRENTE A INCENDIOS se definió inicialmente lo siguiente:

En cuanto a las medidas que se plantean para aumentar la resiliencia del sistema agrohidráulico frente a incendios, se propone la adquisición de un módulo portátil OI 2.000 m³/día para incorporar agua desalada en el Sistema para riego agrícola, que mediante permutas y compensaciones pueda permitir aumentar los caudales disponibles en las zonas afectadas por la interrupción del suministro en la actualidad y en caso de futuros incendios, de forma que se incremente la resiliencia o la capacidad de respuesta del conjunto del sistema de suministro de riego insular. (.../...)

Si bien, el concepto de módulo de desalación portátil se ha mantenido en la modificación de la presente memoria, tras el análisis técnico se ha cambiado el módulo de agua desalada de mar de 2.000 m³/día, por otro de aguas salobres de 2.500 m³/día de capacidad, con el mismo objetivo de incorporar agua desalinizada en los momentos y los puntos más críticos del sistema de riego insular.

(.../...)

Se plantea la adquisición, instalación, prueba y puesta en marcha de una planta contenerizada portátil para la desalación de aguas salobre con tecnología de ósmosis inversa con membranas de bajo ensuciamiento, para la producción de agua desalada que pueda integrarse en los sistemas territoriales de riego agrícola, como recurso adicional, que venga a paliar los déficits de recursos que puedan darse en las zonas afectadas por incendios, o cualquier otra catástrofe sobrevenida, y posibilitar "permutas" que aumenten la resiliencia del sistema de riego insular.

Los módulos contenedores portátiles de desalación de agua objeto del contrato se podrían instalar, con autorización del CIATF, en complejos hidráulicos en los que existe la capacidad requerida de alimentación del módulo y evacuación de la salmuera de rechazo, y la posibilidad de conexión con las infraestructuras de riego, a diferencia de los módulos contenerizados de OI para desalación de agua de mar, que requieren de la existencia de pozos costeros específicos de captación y vertido –con su correspondiente autorización del Consejo Insular–, que limitan drásticamente las posibilidades de ubicación, máxime teniendo en cuenta, en adición a este requisito, que es necesaria la incorporación del agua producto a las infraestructuras existentes de riego.

De este modo, podría ubicarse, inicialmente, en El Chorrillo, El terciario de Adeje –Arona, Valle San Lorenzo o Güímar, dependiendo de la necesidad de aporte de adicional de agua. Y a futuro, según demanda en los Letrados, Buenavista, La Ororava, el Oeste, etc.

(.../...)

El importe solicitado se ha obtenido del Presupuestos Líquido estimado, incluidos el 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial, el importe de IGIC para cada actuación (.../...)"

Código Seguro De Verificación	qIFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qIFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





3º.- Que a tal efecto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, en informe de fecha 30 de abril de 2025, como gestor de la aportación específica para la actuación de referencia, teniendo en cuenta la memoria presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la modificación del contenido de la citada aportación específica, así como del plazo de justificación, poniendo de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

"(…/…) 1.- Que la modificación de la aportación específica está justificada en cuanto que se adapta a la realidad de los daños efectivamente sufridos, se toman medidas para mitigar los efectos posibles incendios, como es la incorporación del depósito de carga de helicópteros en la balsa de San Antonio y se aumenta la resiliencia al implementar un módulo de OI para aguas salobres que da mayor versatilidad de implantación territorial.

2.- Que dicha modificación no supone mayor coste económico.

APORTACIÓN ESPECÍFICA REPARACIÓN DAÑOS, MITIGACIÓN DE EFECTOS Y AUMENTO RESILIENCIA DE SISTEMA AGROHIDRAULICO FRENTE A INCENDIOS		
ESTIMACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL INCENDIO		
Reparación de daños: Municipios La Orotava y Santa Úrsula	1	27.703,60 €
Reparación lámina AGUAMANSA	1	12.803,60 €
Reparación depósito Cueva del Negro	1	14.900,00 €
PROPUESTA PARA AUMENTO DE RESILIENCIA DEL SISTEMA AGROHIDRÁULICO FRENTE A INCENDIOS		
Propuesta de actuaciones: Suministro desaladora portátil y depósito antiincendios	1	958.174,24 €
Suministro e instalación módulo de desalación de aguas salobres Ósmosis Inversa 2500 m³/día	1	896.500,00 €
Ejecución depósito carga helicópteros en San Antonio. La Matanza	1	61.674,24 €
Total	1	985.877,84 €

3.- Que el importe del propuesto sigue siendo adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

4.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación modificada aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2023, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Reparar daños y efectos causados por el incendio de agosto de 2023 y aumentar la resiliencia o capacidad de respuesta del sistema agro-hidráulico ante eventos similares.

- **Contenido de cada actividad a realizar:**

- Reparación de la lámina de impermeabilización de la balsa de Aguamansa
- Reparación membrana de impermeabilización del depósito de Cuevas Negras
- Construcción de depósito para carga de helicópteros en la Balsa de San Antonio

Código Seguro De Verificación	qifj60cxADWCymJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qifj60cxADWCymJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





- Adquisición de módulo portátil de desalinización mediante Osmosis Inversa con capacidad de 2.500 m³/día

- Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:

- Reponer las infraestructuras afectas a su estado inicial y reforzar la capacidad de respuesta frente a eventos similares

- Plazo de ejecución solicitado: ampliación del plazo en 12 meses.

- Presupuesto de ingresos y gastos de las actuaciones a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:

Aportación específica «REPARACIÓN DAÑOS, MITIGACIÓN DE EFECTOS Y AUMENTO RESILIENCIA DE SISTEMA AGROHIDRAULICO FRENTE A INCENDIOS»	
Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	985.877,84 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	985.877,84 €
GASTOS	
GASTOS REPARACIÓN DAÑOS, MITIGACIÓN DE EFECTOS Y AUMENTO RESILIENCIA DE SISTEMA AGROHIDRAULICO FRENTE A INCENDIOS	985.877,84 €
Total	985.877,84 €

5.- El plazo solicitado para la justificación de la aportación específica modificada, de 30 de junio de 2026, es compatible con el plazo que se considera para la ejecución de las inversiones objeto de la modificación, de 12 meses.

(.../...)

8.- No se ha concedido aportación específica, al margen de la que se quiere modificar, para el mismo objeto con anterioridad.

(.../...)

En consecuencia, cabe realizar la siguiente

3. PROPUESTA:

PRIMERO: Que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se aprueba la modificación de la aportación específica solicitada por BALTEN.

SEGUNDO: Que se modifique la fecha estimada de justificación de la aportación específica, pasando del 30 de junio de 2025 al **30 de junio de 2026** (.../...).".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la solicitud de modificación de la memoria relativa a la citada aportación específica, aportando a tal efecto la documentación

Código Seguro De Verificación	q1Fj60cxADWCYmJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1Fj60cxADWCYmJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025, en lo referente a las solicitudes de concesión, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 30 de abril de 2025.

2º.- Que para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.e), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, la EPEL BALTEN deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo tercero.

3º.- Que según lo dispuesto en la citada base, en su apartado 2.2 b), corresponderá al Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación, por lo que correspondería al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias en materia de agricultura e infraestructura rural efectuada por Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal la citada competencia.

En consecuencia, y dado que la modificación del contenido de la memoria de la aportación, así como la ampliación del plazo de ejecución y justificación propuesta supone una variación de las condiciones establecidas en la resolución de otorgamiento, corresponderá al mismo órgano que la concedió la competencia para pronunciarse sobre dicha ampliación de plazo.

4º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

5º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por la EPEL BALTEN, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 30 de abril de 2025, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 21 de mayo de 2025, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la aportación específica concedida a favor de la **Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q38005171**, para la financiación de la actuación prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, denominada **“Reparación daños, mitigación efectos incendio agosto**

Código Seguro De Verificación	qifj60cxADWCYmJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qifj60cxADWCYmJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8



2023 y aumento resiliencia de sistema agrohidráulico”, por importe de **novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (985.877,84 €)**, con el contenido de la nueva memoria presentada por BALTEN y que se detalla en el antecedente segundo anterior, con el fin de adaptarla a las necesidades reales observadas una vez comenzaron las actuaciones.

SEGUNDO.- La modificación del contenido de la aportación específica no supone incremento de las cantidades concedidas y abonadas de manera anticipada a la citada entidad, en virtud de Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 13 de diciembre de 2023, siendo, por tanto, el importe de la aportación novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (985.877,84 €) que fueron abonadas anticipadamente.

TERCERO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2-2.2.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico "ante" y "post" ejecución asociados a los trabajos realizados.

2.- Planos de situación de los elementos sustituidos.

3.- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.

4.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

5.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2023.

6.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

Código Seguro De Verificación	qiFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qiFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





CUARTO.- Conceder a la entidad **Entidad Pública Empresarial Local Balsas De Tenerife (EPEL BALTEN)**, provista de CIF Q-3800517I, una **ampliación del plazo de ejecución de doce meses, ampliándose el plazo de justificación** de la citada actuación **hasta el 30 de junio de 2026**.

Contra la presente Resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	qiFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	22/05/2025 23:00:11
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	22/05/2025 22:59:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qiFj60cxADWCYmJ5b_DW8Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/8

